

Orígenes y desarrollo de la fiesta de la Inmaculada Concepción: la fiesta de la Concepción de María en España

José Antonio PEINADO GUZMÁN
Granada

- I. Orígenes y desarrollo de la fiesta de la Inmaculada Concepción.**
- II. La fiesta de la Concepción de María en España.**

I. ORÍGENES Y DESARROLLO DE LA FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Al igual que en el aspecto teológico, la fiesta que hoy conocemos con el nombre de la Inmaculada Concepción, ha sufrido a lo largo de los siglos una evolución significativa. Precisamente por ello, el primer apunte que hemos de reseñar es que el sentido de la primigenia fiesta de la Concepción de María, no tiene iguales connotaciones que la solemnidad que actualmente la Iglesia celebra. Pero será de ese germen de donde se llegue a la devoción de nuestros días¹.

Podemos afirmar que las primeras referencias que encontramos acerca de la fiesta de la Concepción de María, datan de finales del siglo VII o principios del VIII. Siendo San Andrés de Creta († 740) monje del monasterio de San Sabas de Jerusalén, escribió el canon *In conceptionem sanctae ac Dei avae Annae*, que constituye el testimonio más antiguo que poseemos:

*“Hoy celebramos, oh piadosa Ana, tu concepción, porque libre de los lazos de tu esterilidad, concebiste a la que contuvo a Aquel a quien ninguna cosa puede contener”*².

Anteriormente a esta fecha, hallamos una alusión pero de escasa fiabilidad. Se trata del *Typicon* de San Sabas, del siglo V. En él se menciona que el 9 de diciembre se celebra la fiesta de la Concepción de Santa Ana. Ahora bien, al ser un ritual corregido y editado muchas veces en siglos posteriores, no se puede afirmar que la festividad que se cita sea original del primer período de composición del documento, o bien una interpolación posterior³.

¹ Para el origen y desarrollo de la fiesta, ver ALASTRUEY, G., *Tratado de la Virgen Santísima*, Madrid 1956, pp. 205-214; JUGIE, M., y LE BACHELET, X., “Immaculée Conception”, en *Dictionnaire de Théologie Catholique*, Librairie Letouzey et Ané, París 1927, vol. VII-1., pp. 956-962, 986-995, 1010-1042, 1094-1108 y 1115-1218, ALDAMA, J. A. de, “La fiesta de la Concepción de María”, en *Estudios Eclesiásticos*, XXXVI (1961) 427-459; RIGUETTI, M., *Historia de la liturgia*, Madrid 1955, vol. I, pp. 904-911; GRAEF, H., *María. La mariología y el culto mariano a través de la historia*, Barcelona 1968.

² SAN ANDRÉS DE CRETA, “Canon In B. Annae Conceptionem”, en *Patrología Griega*, J. P. Migne, París 1860, vol. 97, col. 1306.

³ JUGIE, M., y LE BACHELET, X., “Immaculée Conception”, en *Dictionnaire de Théologie Catholique...*, p. 957.

Pero la fiesta, según los testimonios de la época, no tenía mucha aceptación en Oriente. De esto nos da fe Juan de Eubea († s. VIII), quien afirma lo siguiente en la segunda mitad del siglo VIII:

*“No sin honor y alegría celebramos diez solemnidades; la primera, aun cuando por algunos no sea reconocida, en la cual los bienaventurados Joaquín y Ana recibieron el anuncio del nacimiento de la siempre Virgen María, Madre de Dios, día nueve de diciembre”*⁴.

La homilía de Juan de Eubea constituye la primera que tenemos de la fiesta, aún denominada Concepción de Santa Ana. Un siglo más tarde, Jorge de Nicomedia († 880), comentaba que la solemnidad no era de origen reciente:

*“Celebramos tu festividad ahora, pero no como novísima, sino como la principal en orden y en verdad”*⁵.

Esto nos lleva a la conclusión de que la fiesta de la Concepción de Santa Ana, aparece en Oriente entre finales del siglo VII y principios del VIII. El significado de esta celebración entroncaría con el relato del *Protoevangelio de Santiago*. Lo que vendría a recordar es aquella tradición en la que el matrimonio formado por Joaquín y Ana, ancianos ya, y ante la esterilidad de ella, recurren con sus oraciones a Dios. Un ángel se les aparecerá y les anunciará que, en su ancianidad, tendrían una hija a la pondrían por nombre María. Por tanto, el eje central de la celebración es la *concepción activa* de la Virgen. De hecho, en la tradición griega aún se le sigue llamando a esta fiesta la Concepción de Santa Ana. Con el tiempo, se fue incorporando a la festividad la idea de la *concepción pasiva*, mediante la cual, María se hacía digna morada de Dios. Si la Iglesia ya celebraba la Concepción de San Juan Bautista, ¿por qué no iba a hacer lo mismo con la Madre de Dios? Pero, aún así, no dejaba de festejarse un acontecimiento milagroso, nada que ver con la idea de exención del pecado original en la Virgen.

No podemos olvidar que tras el Concilio de Éfeso (431), María había sido declarada como Madre de Dios. En todo este ambiente de reflexión mariana, se intenta profundizar en la figura de la Virgen, sus privilegios, sus excelencias y su dignidad. Una consecuencia más de aquella declaración dogmática, sería el florecimiento de la conmemoración de la Concepción de Santa Ana, como una prerrogativa más, fruto del privilegio de su maternidad divina⁶.

⁴ JUAN DE EUBEA, “Sermo in Conceptionem Deiparae”, en *Patrología Griega* 96, J. P. Migne, París 1860, vol. 96, col. 1499.

⁵ JORGE DE NICOMEDIA, “In Conceptionem SS. Deiparae”, en *Patrología Griega*, J. P. Migne, París 1862, vol. 100, col. 1335.

⁶ ALDAMA, J. A. de, “La fiesta de la Concepción de María”, a.c., p. 428.

La fiesta también será recogida en el calendario de Basilio II, en el siglo X y en la Constitución Imperial de Manuel I Commeno, promulgada en 1166, contándola entre los días de descanso⁷.

De Oriente, pasó la celebración a Occidente gracias a la influencia del Imperio Bizantino. El sur de Italia, en aquella época, se encontraba bajo su dominio. Así pues, encontramos un antiguo calendario de mármol de la iglesia napolitana, encontrado en 1742 en la iglesia de San Giovanni Maggiore, en el que aparece una inscripción que data el 9 de diciembre como fiesta de la Concepción de Santa María Virgen.

Las primeras referencias vagas que poseemos en Occidente se pueden situar en Irlanda, sobre el primer cuarto del siglo IX. Tanto en el martirologio de Tallaght (c. 800), como en el calendario de Oengus (c. 825), encontramos una fiesta denominada *Inceptio* o *Conceptio Mariae Virginis*, fijada el tres de mayo.

Como datos históricos seguros, hallamos en los libros litúrgicos de Old Minster y New Minster (Winchester) la fiesta a fecha de 8 de diciembre bajo el título de *Conceptio sanctae Dei Genitricis Mariae* y *Conceptio sanctae Mariae*. La fecha probable de composición de estos escritos es en torno al 1030-1035. Ejemplos similares los encontramos en Worcester, Canterbury y Exeter (1050-1070). Especial mención merece el último citado, ya que contenían una verdadera fiesta litúrgica, con oraciones y bendiciones varias⁸. Extractamos a continuación una de sus bendiciones:

“Que os pida la eterna bendición de Dios la piadosa súplica de la Bienaventurada Virgen María, que el Omnipotente declaró por medio del angélico mensajero que había de ser concebida y de la cual sería concebido su Unigénito, y que os sintáis siempre favorecidos con el benigno auxilio de ella, benignísima como es. Amén. Y el que antes de su concepción la presignó con la sombra del Espíritu Santo, os conceda la divina gracia de concebir espiritualmente en la confesión de la Santísima Trinidad y os conforme con la santificación de Dios, protegidos de todo mal. Amén. La Santa María, Madre de Dios, os obtenga el aumento de la paz y gozo para que, a quienes fue comienzo de salvación el feliz parto de la Bienaventurada Virgen, sea también el mismo Jesucristo premio eterno de vida perdurable en los cielos”⁹.

⁷ HOLWECK, F. G., “Immaculate”, en *The Catholic Encyclopedia*, Robert Appleton Company, New York 1910, vol. VII, p. 677.

⁸ RIGUETTI, M., *Historia de la liturgia*, vol. I, p. 905.

⁹ ALASTRUEY, G., *Tratado de la Virgen Santísima...*, p. 208.

Con la invasión normanda en 1066, la fiesta fue suprimida, ya que éstos miraban con desprecio las costumbres y celebraciones inglesas y ésta, era considerada como festividad típicamente insular. A pesar de esto, sería restablecida poco tiempo después. A ello contribuyó de manera decisiva la difusión de la leyenda del Abad de Ramsay, Helsin. Según esta historia, Guillermo el Conquistador, en el año 1070, envió a este clérigo a una misión para el rey de Dinamarca. Al volver de ese viaje, una enorme tormenta sorprendió a la tripulación, poniendo en peligro sus vidas. El monje, implorando a la Virgen su ayuda, fue contestado por un mensajero del cielo. Este emisario le comunicó de parte de la Madre de Dios que saldría salvo del peligro, pero que en recuerdo y agradecimiento del hecho, debía celebrar la fiesta de la Concepción de María el día 8 de diciembre. Helsin, de este modo, fomentó y propagó en su monasterio esta festividad.

Independientemente de la veracidad de la leyenda, lo que sí es cierto es que esa historia se extendió y sirvió de estímulo para la recuperación de la fiesta. De hecho, viene recogida en numerosos breviarios, incluso en el Breviario Romano de 1473¹⁰.

La celebración sería restablecida por el obispo Anselmo “el joven”, sobrino de San Anselmo. Este prelado había sido educado en Canterbury, siendo durante algún tiempo, abad del monasterio de San Sabas en Roma. Allí, el Oficio Divino era celebrado según el calendario griego, de ahí que pudo haber conocido de primera mano la fiesta en cuestión. Nombrado abad de San Edmundo de Bury en 1121, estableció la festividad de la Concepción de María. Su influjo fue tal, que otros monasterios ingleses también la adoptaron, como Roding, St. Albans, Worcester, Cloucester y Winchcombe. Curiosamente, una vez recuperada la fiesta, en Normandía gozó de una enorme popularidad. Tanto arraigo llegó a tener, que durante la Edad Media se la llegó a conocer como la *Fiesta de la nación normanda*. En ello tuvo mucho que ver el obispo Rotric (1165-1183). En su episcopado la festividad fue considerada de precepto, con igual dignidad que la Anunciación, en la archidiócesis de Rouen y en seis diócesis sufragáneas. Los estudiantes normandos de la Universidad de París la eligieron como su fiesta patronal. Según parece, Normandía será el punto desde el que se extiende la celebración a toda Europa Occidental.

Por la misma época también fue asumida por Osberto de Clara, prior de Westminster (c. 1119) y, en concilio celebrado en torno a 1127-1129, por el obispo de Londres, Gilberto, quien hubo de enfrentarse a los obispos de Salisbury y San David, opuestos a este culto. Las razones que aludían es que dicha fiesta había sido prohibida por un concilio. Junto a esto, se señalaba que no existía autoridad de Roma para su establecimiento.

¹⁰ HOLWECK, F. G., “Immaculate”, en *The Catholic Encyclopedia*, vol. VII..., p. 678.

Precisamente, en este momento de extensión de la fiesta, es cuando se produce la intervención de San Bernardo de Claraval, opuesto a esta festividad, escribiendo su famosa carta a los canónigos de Lyon. En torno al 1140, por decreto capitular, estos clérigos habían decidido celebrar, anualmente y con solemnidad, la fiesta de la Concepción Inmaculada de la Virgen. Cuando esto llegó a los oídos de San Bernardo, de forma vehemente intentó poner remedio al asunto, escribiendo una carta en la que criticaba esa decisión. Recordemos que en ella afirmaba que esta celebración era desconocida tanto en la tradición como en los ritos de la Iglesia, que la Virgen no necesitaba de títulos ni de honores falsos. De este modo, el santo llega a la conclusión que eso no es honrarla, sino todo lo contrario, deshonrarla. De ahí que se pregunte la razón que hay para celebrar esa fiesta. Es por ello que estima que debían de haber consultado previamente a la Santa Sede, ante la cual él mismo se pone a su disposición y juicio¹¹.

La carta tuvo tal repercusión que diferentes teólogos se decantaron tanto a favor como en su contra. Mientras tanto, la festividad más que extinguirse, se iba extendiendo por toda Europa: Bélgica, Alemania, Italia, España...

De las primeras órdenes religiosas que optaron por asumir la festividad fueron los franciscanos, a la postre, grandes defensores del inmaculismo. Éstos, en capítulo general celebrado en Pisa en 1263, decidieron que la fiesta de la Concepción de María debía celebrarse en toda la orden¹².

Un siguiente paso en la evolución de la fiesta será la adopción de la misma por Roma. En torno a 1272, Santo Tomás de Aquino, en un tono crítico, escribía lo siguiente:

*“Aunque la Iglesia Romana no celebra la concepción de la bienaventurada Virgen, tolera, sin embargo, la costumbre de algunas iglesias que la solemnizan”*¹³.

Incluso años más tarde, sobre 1318, Pedro Auréolo se manifestaba en términos semejantes¹⁴. Será Juan Bacon, sobre el año 1330, quien nos dé testimonio de la celebración de la fiesta en Roma. Dicha festividad aún la situaríamos en la esfera y devoción privada de algunos papas. O bien participaban en las ceremonias de los conventos o diócesis de alrededor, o en la capilla papal de modo íntimo (como ya comentamos que hacía Juan XXII desde 1325).

¹¹ SAN BERNARDO DE CLARAVAL, “Epistola CLXXIV Ad canonicos Lugdunenses, de conceptione S. Mariae”, en *Patrología Latina*, J. P. Migne, París 1879, vol.182, pp. 583 y 589.

¹² ORTEGA, A., *La Inmaculada Concepción y los franciscanos*, Loreto 1904, p. 9.

¹³ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, Madrid 1955, t. XII, III, q. 27, a. 2, ad. 3, p. 26.

¹⁴ ALDAMA, J. A. de, “La fiesta de la Concepción de María”, a.c., p. 454.

Esta actitud nos viene a demostrar que la Santa Sede permitía y toleraba estos festejos, sin imponerlos, pero tampoco prohibiéndolos.

Progresivamente, el deseo de que la fiesta fuese asumida por la Iglesia iba en aumento. Juan Baconthorp, hacia 1340, se expresará del siguiente modo:

*“Gratissimum esset Deo et sacrosanctae Romanae Ecclesiae laudabili consuetudini consonum, hoc festum generaliter statuere per totam Ecclesiam celebrandum”*¹⁵.

Todos estos anhelos serían recogidos por el Concilio de Basilea un siglo después. Aunque dicho encuentro no llegó a tener carácter oficial, debido al abandono de los legados papales, en materia inmaculista sí supuso un punto de inflexión para los posteriores desarrollos. En lo concerniente a la fiesta, afirma que es una costumbre *antigua y loable*. Invita a celebrarla *en todas las iglesias, monasterios y conventos de la religión cristiana bajo el nombre de La Concepción*. Finalmente, estipula para este día misa solemne con cien días de indulgencia, así como primeras, segundas vísperas y sermón¹⁶.

Sin duda, este referente, a pesar de no ser considerado como documento magisterial en toda regla, fue tenido en cuenta por Sixto IV en su Constitución *Cum praeexcelsa* de 1476. En ella, aprobará la fiesta de la Concepción pero sólo para la Iglesia de Roma, la enriquecerá con indulgencias similares a las de la fiesta del Corpus Christi y le otorgará un oficio y misa propios. Este oficio citado será compuesto por el fraile Leonardo de Nogarolis y aprobado por el propio Sixto IV. Imbuido de toda la teología inmaculista, destaca sobre todo la oración de la misa que escribió y que aún se conserva:

“Oh, Dios, que por la Inmaculada Concepción de la Virgen preparaste una digna morada para tu Hijo; te suplicamos que así como por la muerte prevista del mismo Hijo tuyo, la preservaste de toda mancha, así nos concedas también por su intercesión, que lleguemos puros a Ti. Por el mismo...”

León X recomendó este oficio y la misa en 1517 para España¹⁷. En la reforma litúrgica que promovió San Pío V por el año 1568, la fiesta perdería su

¹⁵ Citado en: ALDAMA, J. A., de, “La fiesta de la Concepción de María”, .a.c., p. 456. Traducción: “*Habrà de ser gratisimo a Dios y a la sacrosanta Iglesia Romana establecer que, con alabanza en conjunto según la costumbre, esta fiesta se ha de celebrar generalmente por toda la Iglesia*”.

¹⁶ MANSI, J. D., *Sacrorum Conciliorum nova, et amplissima collectio*, Apud Antonium Zatta, Venetiis 1738, vol. XXIX, cols. 182 y ss.

¹⁷ El documento *Supra gregem dominicum*, de 22 de mayo de 1517, no me ha sido posible localizarlo, mas viene citado en ALDAMA, J. A., de, “La fiesta de la Concepción de María”, .a.c., p. 456.

octava, pero quedaría fijada su celebración oficial para toda la Iglesia al incluirla en el Breviario Romano, mediante la Bula *Quod a nobis postulat*¹⁸. El mismo San Pío V, en 1571, introducirá un nuevo Oficio de la Concepción en los libros litúrgicos: *Superni omnipotentis*.

Clemente VIII, en una nueva reforma litúrgica en 1602, a través de la Bula *Cum in Ecclesia*, consideró que la celebración debía de ser una de las once solemnidades cuyo rito tenía que elevarse de doble a doble mayor¹⁹.

La octava que San Pío V había eliminado en 1568, paulatinamente se fue restableciendo hasta que tomó oficialidad con Inocencio XII en 1693 mediante el documento *In Ecclesia* (aunque sería promulgado en 1696)²⁰. En ello influyó mucho la bula de Alejandro VII *Sollicitudo omnium ecclesiarum*. A raíz de ella, las peticiones de volver a celebrar la octava se multiplicaron. Detrás de este hecho están las presiones de la corona española, en concreto de Carlos II, que desde 1684 la había estado solicitando.

Urbano VIII, a través de la Bula *Universa per orbem*, en 1642, intentando uniformar las diferentes costumbres de toda la Iglesia en materia de celebraciones, redujo las fiestas obligatorias a treinta y siete, suprimiendo todas las demás. Entre las eliminadas se encontrará la Concepción de María. Por tanto, dejaba de ser fiesta de precepto²¹. Ante las protestas de los diferentes reinos, volvería a restablecerse como fiesta de carácter obligatorio para la Iglesia universal con Clemente XI, en 1708, mediante la bula *Commissi Nobis*. Así pues, a comienzos del siglo XVIII, la festividad quedará fijada como de precepto, con rito doble de segunda clase y octava en toda la Iglesia. Bajo el pontificado de León XIII, en 1879, se elevará al rito doble de primera clase con vigilia²². Finalmente, vigilia y octava serían suprimidas en la reforma de 1955²³.

Quisiera terminar este apartado, recogiendo las palabras de Aldama, gran estudioso del asunto, quien resume así todo el proceso histórico de la fiesta:

¹⁸ COCQUELINES, C., *Bullarum Privilegiorum ac Diplomatum Romanorum Pontificum Amplissima Collectio*, Typis, et Sumptribus Hieronymi Mainardi, Romae 1746, vol. IV, p. III, pp. 22 y ss.

¹⁹ COCQUELINES, C., *Bullarum Privilegiorum ac Diplomatum Romanorum Pontificum Amplissima Collectio*, Typis, et Sumptribus Hieronymi Mainardi, Romae 1754, vol. V, p. IV, p. 422s.

²⁰ *Bullarum Diplomatum et privilegiorum sanctorum pontificum*, A. Vecco et sociis editoribus, Augustae Taurinorum 1870, t. XX, p. 522.

²¹ *Bullarum Diplomatum et privilegiorum sanctorum pontificum*, A. Vecco et sociis editoribus, Augustae Taurinorum 1868, t. XV, pp. 206 y ss.

²² LEÓN XIII., “Quod catholica ecclesia”, en: *Acta Sanctae Sedis*, Typis Polyglottae Officinae, Romae 1879, vol. XII, pp. 331 y ss.

²³ PÍO XII, “Cum nostra hac aetate”, en: *Acta Apostolicae Sedis*, Typis Polyglottis Vaticanis, Romae 1955, vol. 47, p. 220.

“... la fiesta de la Concepción de María nace fuertemente impulsada por el afecto piadoso de los fieles que les hace entrar cada vez más honradamente en el misterio de la maternidad divina. Eso vale lo mismo para Oriente que para Occidente. Desde su aparición la marcha de la fiesta es siempre ascendente y a ratos arrolladora, a pesar de las incidencias históricas que van marcando con ritmo difícil la teología de la Inmaculada. También la fiesta tiene sus contradicciones. Al principio se discute su legitimidad; y el silencio de Roma es un argumento de valor excepcional contra ella. Pero esas dificultades no logran frenar la marcha de la fiesta. Roma pasa de ser de tolerante, defensora positiva, aunque sin imponer la celebración. Las contradicciones entonces cambian de signo: se discute sobre el objeto solemnizado en la fiesta. Llegará un día en que Roma, después de haberla impuesto a toda la Iglesia, determine también su objeto sin que pueda disputarse más sobre él. Mas al mismo tiempo se nota el efecto de las contradicciones en la evolución de la fiesta, se acusan también en ella los progresos que día tras día iba consiguiendo la doctrina inmaculista. Paralelamente la piedad cristiana avanza en la celebración hasta rodear la fiesta de la Inmaculada del máximo esplendor posible. Roma, en plena conciencia de su misión, va dirigiendo, encauzando y favoreciendo largamente ese impulso de la piedad cristiana”²⁴.

II. LA FIESTA DE LA CONCEPCIÓN DE MARÍA EN ESPAÑA

Tal y como venimos apreciando, la fiesta de la Concepción de María posee gran cantidad de matices. Según vimos, en sus comienzos venía a referirse a lo que la Escolástica denominó *concepción activa* de los padres. Con ello, lo que se conmemoraba era la concepción de Santa Ana, esto es, el hecho milagroso por el cual este matrimonio de ancianos, mediante sus oraciones, obtuvieron el favor de Dios, llegando a engendrar a María. Aquella tradición griega, como sabemos, no contemplaba la noción de pecado original. Es en Occidente, sobre el siglo IX, cuando esta festividad va empezando a contemplar la idea de exención de pecado en la Virgen (*concepción pasiva*), con mayor o menor desarrollo.

A todo esto habría que añadir algún matiz más al encuadrar la fiesta en España²⁵. En primer lugar, deberemos recurrir a documentos fiables para

²⁴ ALDAMA, J. A. de, “La fiesta de la Concepción de María”, a.c., p. 459.

²⁵ Para el tema de la fiesta de la Inmaculada en España, siguen siendo imprescindibles los trabajos de FRIAS, L., “Antigüedad de la fiesta de la Inmaculada Concepción en las iglesias

fijar una fecha rigurosa. De este modo, hemos de desechar todo ese halo legendario que, con tal de atestiguar que en nuestras tierras se originó la fiesta, genera piadosas historias de dudosa credibilidad. En ese sentido, cuando citamos documentos fiables, nos referimos a libros litúrgicos, breviarios, misales, decretos... Aún así, no todas las referencias de estos textos merecen el mismo crédito. No debemos olvidar que muchos de esos libros litúrgicos, a lo largo de los siglos, sufrieron modificaciones e interpolaciones posteriores. Así pues, en algún caso, podemos hallar un escrito del siglo XIII en el que aparezca la conmemoración de la Concepción de María, pero que dicho dato se haya incorporado tardíamente uno o dos siglos después²⁶.

Junto a esto, hemos de tener presente que en la Alta Edad Media coexistían dos fiestas con el mismo nombre. Esto hace que la confusión venga a ser mayor, ya que cuando observamos en algún libro litúrgico las palabras *Conceptio Sanctae Mariae* o *In Conceptione Sanctae Mariae*, no tiene por qué hacer alusión a la Inmaculada Concepción de la Virgen. Previamente a esta festividad que actualmente celebramos el 8 de diciembre, el Concilio X de Toledo (656) había trasladado la fiesta de la Anunciación del 25 de marzo al 18 de diciembre. A esta conmemoración se la denominó *Concepción de Nuestra Señora* (posteriormente, se convertiría en la que se conoce como *Santa María de la O*). Pero esta Concepción no se refería a la suya propia, sino a la de su Hijo²⁷.

Este desconcierto con respecto a las fiestas, provocó que al datar el origen en España de la celebración de la Inmaculada, se indujera a error. Se pensó que esa *Conceptio Sanctae Mariae* aludía a la festividad del 8 de diciembre (máxime teniendo en cuenta la cercanía de las fechas), cuando en realidad a lo que hacía referencia era a la Anunciación (reubicada tras el concilio toledano el 18 de diciembre). Esta equivocación de festividades, unida al deseo de que los españoles tenían que ser los primeros en festejar el privilegio inmaculista, hizo que, falsamente, se fechara el inicio de la fiesta en España en el siglo VII, de manos de San Ildefonso.

De este modo, en ese proceso de indagación del origen de la festividad de la Inmaculada, cuanto más retrocedamos en el tiempo y cuanto más antiguos sean los documentos que consultemos, con mayor probabilidad estaremos encontrándonos con la celebración del 18 de diciembre y no con la del 8 de diciembre.

de España”, en *Miscelánea Comillas* (Santander), nº XXII (1954) 28-64; IDEM, “Origen y antigüedad del culto a la Inmaculada Concepción en España”, en *Ibid*, XXII (1954) 65-85.

²⁶ FRÍAS, L., “Antigüedad de la fiesta de la Inmaculada Concepción en las iglesias de España”, a.c., pp. 35 y ss.

²⁷ *Ibidem*, pp. 34 y ss.

Finalmente, otro matiz que tampoco se nos puede pasar por alto, es algo que alude a la parte teológica: la distinción entre *santificación* y *concepción*. Y es que a veces encontraremos en algunos documentos el uso de los vocablos *Concepción de Nuestra Señora* o *Santificación*, *Santificación de la Concepción*, o incluso indistintamente *Concepción* y *Santificación*. Curiosamente, todos ellos aplicados a la fiesta del 8 de diciembre. La utilización de uno u otro término venía a significar ideas diferentes. Esto, aplicado a la fiesta, determinará el objeto de la misma. Si hablamos de *santificación* (la fiesta que los maculistas, especialmente dominicos, celebraban en ese día) nos referimos a la conmemoración de la Virgen, nacida en pecado original y “limpiada” o purificada por Dios prontamente en el seno materno de Santa Ana. Si, en cambio, hacemos uso de la expresión *concepción*, aludimos al privilegio inmaculista, por el cual María fue concebida sin pecado original desde el mismo comienzo de su ser como persona²⁸.

En conclusión, toda esta cantidad de elementos van a influir en la datación correcta de la celebración de la Inmaculada (Concepción de María) en España, tal y como hoy se conmemora.

En este intento de fechar el comienzo de la fiesta de la Concepción de María en nuestro país, irremediamente, tenemos que citar los textos legendarios que, tradicionalmente, se han aducido, para posteriormente, quedarnos con los testimonios más fiables. De este modo, San Ildefonso († 669) habría sido el que instauró la celebración en el Concilio X de Toledo. Tal y como se narra en una vida del santo escrita por San Julián:

*“mandó celebrar la fiesta de la Concepción de Santa María, esto es, el día en que fue concebida, y en virtud de su institución se celebra en España con solemnidad el día 8 de diciembre”*²⁹.

Estos datos gozaron de mucha credibilidad, entre otros motivos, porque eran avalados por prestigiosos teólogos expertos en la materia como Gravois, Martène, Mabillon o Passaglia. Otra referencia que poseemos, procede de las leyes que el rey Ervigio dictaminó para los judíos en el Fuero Juzgo latino (ley VI, lib. XII, tit. III). Dicha legislación fue sancionada por el Concilio XII de Toledo en el 681. En ella se menciona lo siguiente:

*“...la festividad de Santa María Virgen, en que se celebra la gloriosa Concepción de la Madre del Señor”*³⁰.

²⁸ *Ibid.*, p. 35.

²⁹ MIR Y NOGUERA, J., *La Inmaculada Concepción*, Hermanos Sáenz de Jubera Editores, Madrid 1905, p. 27.

El citado Mabillón, llega a afirmar con rotundidad que la fiesta de la Concepción de María se celebraba ya en el siglo X:

“La celebración de la Concepción en España en el siglo X, cuando Godelasco trajo de allí a Puy la vida arriba dicha de San Ildefonso, apenas puede ponerse en tela de juicio”.

Entre esos antecedentes de escasa fiabilidad, encontraríamos también aquellos que afirman que la festividad era conmemorada ya por los mozárabes, argumentando el oficio impreso por Cisneros (un ejemplo claro de interpolación posterior). Asimismo, entraría en este grupo la referencia que sostiene que la fiesta era celebrada ya en el monasterio de Irache (Navarra) allá por finales del siglo XI o principios del XII.

El P. Frías, ante estas reseñas tan dudosas, opina que no es necesario refutar lo que autores anteriores a él ya han hecho, máxime sabiendo que ya en el siglo XVII todos estos testimonios tampoco gozaban de mucha credibilidad³¹.

Estas informaciones que atestiguan la existencia de la celebración en Irache a finales del siglo XI o principios del XII, se extraen de unas citas de la vida de San Veremundo († aprox. 1092) escritas por el cardenal Aguirre. Estos datos fueron incorporados por los Bolandos en su magna obra sobre la vida de los santos *Acta Sanctorum* en 1665, gracias a la recogida que hizo de los mismos el P. Sáenz de Aguirre:

“Delante de esta imagen ardía Veremundo en fuego de devoción; y no mucho después de su muerte se celebró en el monasterio la fiesta de la Inmaculada Concepción el 8 de diciembre. Porque por una escritura antiquísima de letra gótica consta que, no mucho después de la muerte del santo, se celebraba solemnemente aquel día todos los años en todo el reino de Navarra, y que por respeto de la fiesta de la Concepción se aplazó al 9 de diciembre el dar sentencia jurídica en un pleito del monasterio”.

Ante esta referencia, el P. Frías opina que por aquel tiempo y mucho después, ni en España ni en el resto del mundo, existían señales de que la fiesta de la Concepción de María fuese considerada de guardar. Y desde luego en la península, hasta unos cien años después (siempre que tomemos Ripoll como información segura), sólo la encontramos como mera festividad litúrgica.

³⁰ *Ibidem*, p. 27.

³¹ FRÍAS, L., “Origen y antigüedad del culto a la Inmaculada Concepción en España”, a.c., pp. 82 y ss.

Aún así, incluso como simple celebración litúrgica, estaba escasamente extendida. Por tanto, pensar que en Irache fuese observada como fiesta de guardar es poco menos que inverosímil.

Aparte de esto, el P. Frías al analizar el texto minuciosamente, ofrece otras razones más acerca de la fecha del 8 de diciembre y de la letra gótica que se habla³².

En conclusión, viene a decir que fue Aguirre quien, por su propia cuenta, añadió el día en cuestión y que, por tanto, considerar la celebración como de precepto en Navarra a finales del XI o principios del XII es *absolutamente inadmisibile*³³.

Pasando ya de las tesis inaceptables a las probables, nos encontraremos con los casos del monasterio de Ripoll y, posteriormente, el de la ciudad de Santiago. El P. Frías, según los manuscritos consultados que se conservan en la Catedral de Vich, sostiene que en el monasterio de Ripoll bien pudo celebrarse la fiesta de la Concepción de María, como simple celebración litúrgica, en torno al año 1183. Lo mantiene en el ámbito de lo posible, porque la duda de que se aludiese a la festividad del 18 de diciembre no queda resuelta³⁴. Este es el texto en el que se basa:

“En dos de las calendas de enero de 1183, escritura de la refección que el monasterio de Walter ha de satisfacer al de Ripoll en la fiesta que este celebra a 6 de los idus de diciembre en honor de la Concepción de la Santísima Virgen”.

Similar caso es el de la ciudad de Santiago. Encontramos una leve mención al día de la Concepción de María: Rodrigo Fernández, compostelano, clérigo y capiscol de Salamanca, en el testamento que otorga a la ciudad el 16 de diciembre de 1273, estipula que se celebre por su alma un aniversario *in crastinum Conceptionis* (al día siguiente de la Concepción). Ahora bien, ¿a qué fiesta nos referimos, a la del 18 de diciembre o a la del día 8?

En un estatuto del Arzobispo y del cabildo de la catedral, a fecha de 23 de mayo de 1309, se establece que *en la Concepción de la bienaventurada Virgen María, es decir, cuando ella fue concebida en el vientre de su madre, a saber, el*

³² FRÍAS, L., “Antigüedad de la fiesta de la Inmaculada Concepción en las iglesias de España”, a.c., pp. 55-58.

³³ FRÍAS, L., “Origen y antigüedad del culto a la Inmaculada Concepción en España”, a.c., pp. 82 y 84.

³⁴ *Ibidem*, pp. 81 y 84.

día ocho de diciembre, se celebre fiesta solemne con mitras en honor de la misma Virgen. Por tanto, como dice el P. Frías: “¿no significará esto que al tiempo en que el clérigo hizo su testamento no había más que una Concepción, la del 18, y por eso no necesitó explicaciones; y que el Arzobispo las necesitó por haberse empezado a celebrar esta otra Concepción, la del 8 de diciembre?”. Siguiendo esa información, en 1273 la conmemoración celebrada es la del 18 de diciembre.

Aún así, podemos ver el asunto de otro modo, desde el punto de vista opuesto. Podemos pensar que, previamente a las disposiciones del citado estatuto arzobispal, la festividad ya pudiera celebrarse antes de 1309, pero con menor solemnidad. No olvidemos que lo que viene a indicar dicho texto es que la fiesta se celebre con mayor boato. Entonces, ¿pudo oficiarse en Santiago la Concepción de María el 8 de diciembre, antes de 1309, y por tanto, que la fecha de 1273 fuese cierta? De este modo, la conclusión a la que se puede llegar es que esa datación, entraría únicamente en el ámbito de la probabilidad y de la posibilidad³⁵.

Ciñéndonos ya a datos contrastados y seguros, podemos afirmar que la primera ciudad que, con certidumbre, celebró la conmemoración de la Concepción de María del 8 de diciembre, fue Barcelona en 1281. Allí, el canónigo Beltrán de Molins, pide a su obispo Arnaldo de Gurb, que se festeje dicho día en la sede barcelonesa, aquí con singular solemnidad, además de en todo el obispado. Para ello, se ofrece a dotarlo con veinticuatro sueldos, moneda de terno y unas casas. Aún así, no sería hasta 1390 cuando esta conmemoración fuese considerada festividad de guardar³⁶. Esta anotación viene a dejar aún más en entredicho la idea de que en Irache, se observase con precepto la conmemoración a finales del siglo XI o principios del XII.

Será, pues, a lo largo del siglo XIV cuando la fiesta se extienda por los distintos puntos de la geografía española, de tal modo que, a comienzos del XV, está absolutamente generalizada. Así, la provincia eclesiástica compostelana, compuesta por las diócesis de Santiago, Ávila, Badajoz, Ciudad Rodrigo, Coria, Plasencia, Salamanca y Zamora en España; y las de Lisboa, Lamego, Idaña o Garda, Evora y Silves o Faro en Portugal, decide en 1310 que *en adelante se celebrara en toda ella solemnemente la fiesta de la Concepción de la bienaventurada y gloriosa Virgen, el 8 de diciembre*. Como ya se ha señalado antes, la festividad ya era conmemorada en la ciudad de Santiago.

³⁵ FRÍAS, L., “Origen y antigüedad del culto a la Inmaculada Concepción en España”, a.c. pp. 80 y 38 y ss.

³⁶ FRÍAS, L., “Antigüedad de la fiesta de la Inmaculada Concepción en las iglesias de España”, a.c., pp. 50 y ss.

En Lugo la encontramos en torno a 1345. Un año después, tenemos noticias de que en Toledo se celebraba con solemnidad. En Orense la encontramos sobre el 1351-1361, en Tuy a comienzos del siglo XIV, mientras que en Mondoñedo hacia el último tercio del XIV. En Sevilla tenemos certeza de que en 1369 se celebraba ya con procesión, aunque probablemente la fiesta tenga sus comienzos a finales del XIII o principios del XIV. En Córdoba la fiesta fue dotada por el obispo en 1350. En Cuenca la hallamos ya en el primer tercio del siglo XIV y en Sigüenza en torno a 1374. En Gerona sobre 1330 (la misma fecha en la que se instaura en el monasterio cisterciense de Sacramenia, en Segovia) y en Tarragona alrededor de 1374. Sobre 1338 en Lérida (de igual modo que en Valencia), en 1357 en Vich y en 1400 tanto en Urgel como en Mallorca. Asimismo, sobre 1361 la contemplamos ya en Burgos, en 1324 en Huesca y en 1378 en Zaragoza. Finalmente, sin concretar quedarían lugares como León, Palencia, Tarazona o Tortosa, aunque quedarían fijadas a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV.

En este sentido, curioso es el caso de Sevilla. En ese afán inmaculista que, tradicionalmente, ha caracterizado a esta ciudad, hubo quien quiso situar los orígenes de la festividad de la Concepción de María en la época de su conquista, por parte del rey Fernando III el Santo († 1252). Fundamentaban su postura en dos elementos: una Bula de Alejandro IV de 1259 y los libros litúrgicos de aquella iglesia, fechados en el siglo XIII.

El mencionado documento papal, habla del uso de palio en *las cuatro fiestas de Nuestra Señora*. Se pensó que serían la Anunciación, la Visitación, la Asunción (estas tres son bastante claras) y, finalmente, la Concepción. Pero volvemos a la misma cuestión de siempre: ¿la Concepción del 8 de diciembre o la del 18? El P. Frías opina claramente que se trataría de la última.

Finalmente, con respecto a los libros que se alegan, el mismo Frías dice que, aunque los escritos sean en su conjunto del siglo XIII, no duda que la parte que incluye la festividad de la Concepción de María del 8 de diciembre son interpolaciones posteriores, probablemente del XIV. Por tanto, como ya se ha mencionado, es probable que esta conmemoración empezase a celebrarse en la capital hispalense a fines del siglo XIII o principios del XIV³⁷.

Como conclusión a todo lo que hemos venido exponiendo, si queremos datar el origen en España de la fiesta de la Concepción de María, hemos de

³⁷ FRÍAS, L., "Antigüedad de la fiesta de la Inmaculada Concepción en las iglesias de España", a.c., pp. 45-48; IDEM, "Origen y antigüedad del culto a la Inmaculada Concepción en España", a.c., pp. 74-78.

desechar toda esa serie de leyendas piadosas que hemos referido y ceñirnos a los datos seguros: que en España empezó a celebrarse a finales del siglo XIII (si se apura mucho y validamos el testimonio de Ripoll, en 1183), se desarrolló por toda la península durante el XIV, quedándose absolutamente extendida a comienzos del XV.